

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

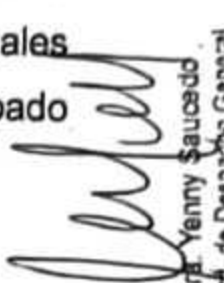
"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arías"

OPB
EXPTE. N° 617-361/2020

RESOLUCION N° 127 - SOTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llevan adelante la declaración de caducidad de los derechos de un grupo de beneficiarios los cuales fueron acordados mediante sorteo de fecha 12 de noviembre de 2020, aprobado por Resolución N° 108-SOTyV-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, y


Dr. Yenny Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto 71-ISPTyV-2015 y sus posteriores modificaciones, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", correspondiéndole su intervención a través de sus equipos técnicos;



Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy respecto de brindar soluciones habitacionales, se implementó el Sorteo de 200 lotes fiscales urbanos en la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, los cuales forman parte del expediente N° 516-508/2021 y cuya titularidad es del Estado Provincial;

Que, realizado el sorteo los beneficiarios debían suscribir actas de pre - adjudicación donde se estipulan las condiciones de otorgamiento del lote, como las formas y condiciones del pago, requisitos que el beneficiario deberá cumplir para la escrituración y toda otra obligación necesaria para la adjudicación definitiva del lote fiscal, entre las que se incluye el arraigo en el inmueble;

Que, desde la Dirección de Hábitat y Obras Civiles se informa listado de beneficiarios que a la fecha no se han presentado a suscribir la documental antes indicada o no han cumplido con la obligación del arraigo, todo ello exigido en las Bases y Condiciones del Sorteo y la legislación vigente;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

127

- SOTyV-

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones y protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley 3169/74;

Que, por lo anterior se efectuó el seguimiento sobre los lotes sorteados y se otorgó un plazo más que coherente para el arraigo en el mismo siendo el incumplimiento de ello la manifestación de su desinterés. En razón de la emergencia habitacional es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad del beneficio y su reemplazo por quienes la Dirección de Hábitat y Obras Civiles estime aptos;

[Handwritten Signature]
Dra. Yegory Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios detallados en el Anexo Único de la presente que resultaron seleccionados en el sorteo realizado en fecha 12 de noviembre de 2020, beneficios ubicados todos en FRACCIÓN 10 HAS - PADRÓN A-98566 – PARCELA 1170, quienes no han hecho efectivo el cumplimiento de las Bases y Condiciones del sorteo mencionado y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Dispóngase la baja de toda documentación a nombre de las personas identificadas en el Anexo Único, y nombre de su cotitular si correspondiere, y la sustitución de los beneficios caducos con beneficiarios suplentes y/o los que conforme la normativa vigente y lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones, resulten aptos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase a la Dirección de Hábitat Obras Civiles a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2 del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación – en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, archívese. -



[Handwritten Signature]
Ing. CARLOS HUMBERTO GARCIA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
 Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III...3.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

127

- SOTyV-

ANEXO ÚNICO

	<u>N° DE EXP.</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>VINCULO</u>	<u>MZA</u>	<u>LOTE</u>	<u>CERT</u>
1	619-605/2021	32.569.622	FLORES, MIRTA LUCIANA	JEFE	17	26	4830
2	619-605/2021	29.915.980	COCA, LEOPOLDO MARTIN	CONYUGE	17	26	4830
3	619-593/2021	30.029.051	PONCE, GISELA SOLEDAD	JEFE	17	14	4818
4	619-589/2021	38.976.020	TINTILAY ARACELI ESTEFANIA ROCIO	JEFE	17	10	4814
5	619-589/2021	38.469.818	VILTE EMMANUEL MAXIMILIANO	CONYUGE	17	10	4814
6	619-602/2021	32.890.439	PUCA GABRIELA BALERIA ABIGAIL	JEFE	17	23	4821
7	619-602/2021	38.975.203	LLAMPA JAIR JOEL KEVIN	CONYUGE	17	23	4821
8	619-603/2021	30.548.953	CHUMBITA CLAUDIA BEATRIZ	JEFE	17	24	4828
9	619-613/2021	38.654.919	CRUZ CINTIA IVANA	JEFE	18	04	4837
10	619-703/2021	33.256.209	GUTIERREZ ARACELI ISOLINA EDITH	JEFE	18	02	4868
11	619-703/2021	27.232.437	LACCI MANUEL FELICIANO	CONYUGE	18	02	4868
12	619-613/2021	40.208.435	MARTINEZ CAMILA MAGALI	JEFE	18	05	4838

Dra. Yenny Saucido
 Coord. de Despacho General
 S. de Ord. Territorial y Vivienda



Ing. CARLOS HUMBERTO GARCIA
 SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
 MIN. DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL